

RESOLUCIÓN No. DE-101-2020

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.- DIRECCIÓN EJECUTIVA.-
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

VISTO: Para resolver el escrito intitulado “SE SOLICITA SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN DEL TERRENO EN SAN MIGUEL DE COPAN MUNICIPIO DE COPAN RUINAS DEPARTAMENTO DE COPAN, A FAVOR DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA SE CONFORME LA COMISIÓN DE AVALÚO... el cual corre agregado a folios del 1 al 3 del expediente No. DNBE-SG-001-2020 que al efecto se conformó y en el cual está acreditado como apoderado legal del INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA el abogado JUAN RAMÓN MEDINA RAMOS.

CONSIDERANDO PRIMERO (1): Que la presentación del escrito antes citado tiene por objetivo obtener la autorización para la adquisición por donación de un inmueble ubicado en el lote número 9 en San Miguel de Copan inscrito a favor del señor JUAN ÁNGEL ARIAS AQUINO bajo el número 76 del tomo 722 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Instituto de la Propiedad de la Ciudad de Santa Rosa de Copan, Departamento de Copan.

CONSIDERANDO SEGUNDO (2): Que el inmueble referido en el considerando anterior tiene un área de CIENTO CINCUENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y DOS METROS (153.82 MTS²) equivalente a DOSCIENTOS VEINTE PUNTO SESENTA Y TRES VARAS CUADRADAS (220.63 VRS²), colindando al NORTE con Juan Ángel Arias Aquino, al SUR con Sitio Arqueológico Ruinas de Copan, al ESTE con Juan Ángel Arias Aquino y al OESTE con Lorena Iveth Arias Aquino.

CONSIDERANDO TERCERO (3): Que según la Constancia de Situación Catastral No. DGR-BF-736-2019 emitida por el Instituto de la Propiedad en fecha 19 de noviembre del año 2019 y que corre agregada a folios del 15 y 17, establece que el inmueble que se pretende adquirir es de Naturaleza Jurídica Privada, comprendida dentro del Título “San Miguel de Copan”, dentro del Perímetro Urbano establecido por la Municipalidad y éste no se encuentra en espacio de uso público o utilidad pública comprendido dentro del artículo 71 de la ley de propiedad. Decreto 82-2004. Así mismo, la propiedad del bien inmueble antes descrito no contiene ninguna nota marginal de prohibición de celebrar Actos y Contratos o Embargos Judiciales y se constató que el inmueble se encuentra LIBRE DE GRAVAMEN, lo cual se ratifica con la Constancia que corre agregada a folio 10, ambos documentos corresponden al Expediente Administrativo DNBE-SG-001-2020.

CONSIDERANDO CUARTO (4): Que el Departamento Legal de esta Dirección emitió el Dictamen No. **004-DL-DNBE-2020**, el cual corre agregado bajo folio 84, el cual en su parte conducente emite dictamen **FAVORABLE** a fin de **ADQUIRIR POR DONACIÓN** el bien inmueble objeto de este trámite administrativo.

CONSIDERANDO QUINTO (5): Que el Decreto Ejecutivo No. 047-2015 de fecha 14 de septiembre del año 2015 otorga a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO** las funciones de ente Rector y Supervisor del Estado descritas en el artículo 4 de dicho Decreto, como ser: 1)..., 2) autorizar de acuerdo al Reglamento respectivo las altas, bajas, transferencias, donaciones, permutas y la venta en pública subasta de bienes fiscales. Asimismo el Artículo 8 establece que en todo acto que signifique compra, venta, donación, permuta, transferencia, indemnización y concesión de bienes inmuebles del Estado, para la debida salvaguarda y transparencia, deberá mediar la autorización de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, conforme a los procedimientos de Ley y lo dispuesto en los Reglamentos de esta Ley. **POR TANTO: LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO**, en uso de las facultades a ésta conferidas y en aplicación a los Artículos 60 literal B), 62, 63, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo No. PCM 047-2015; Acuerdo Número 226-2017 **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar al **INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA** para que conforme a Ley, adquiriera un inmueble, ubicado en la Colonia **La Providencia de La Ciudad de San Pedro Sula**, Departamento de Cortes, inscrito a favor de la señora **XIOMARA ELIZABETH MARTÍNEZ** bajo matrícula 758151, Asiento número 2 del libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Instituto de la Propiedad del Departamento de Cortes, en el cual actualmente funciona la Unidad Metropolitana de Policía Número 6 (UMEP 6), el cual tiene un área de **153.88 M²** y cuenta con las siguientes colindancias, **AL NORTE:** Once (11) metros colinda con lotes once y doce del bloque trece, **AL SUR:** Once (11) metros colinda con lotes once y doce del bloque doce pasaje de por medio, **AL ESTE:** Trece punto noventa y cuatro metros (13.94mts) colinda con lote ocho del bloque trece, **AL OESTE:** Trece punto noventa y cuatro metros (13.94mts) colinda con lote seis del bloque trece, por un valor máximo de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L 547,957.00)**. **SEGUNDO:** Contra ésta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse y formalizarse dentro del plazo de diez (10) días siguientes a la Notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo Y **MANDA** que al ser firme, se extienda Certificación Integral de la misma al interesado para los trámites legales consiguientes, una vez que acrediten la cantidad de **DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 200.00)** conforme al artículo 49 numeral 8 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

NOTIFÍQUESE.-

Que el Decreto Ejecutivo No. 047-2015 de fecha 14 de septiembre del año 2015 otorga a la

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO las funciones de ente Rector y Supervisor del Estado descritas en el artículo 4 de dicho Decreto, como ser: 1).... 2) autorizar de acuerdo al Reglamento respectivo las altas, bajas, transferencias, donaciones, permutas y la venta en pública subasta de bienes fiscales. Asimismo el Artículo 8 establece que en todo acto que signifique compra, venta, donación, permuta, transferencia, indemnización y concesión de bienes inmuebles del Estado, para la debida salvaguarda y transparencia, deberá mediar la autorización de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, conforme a los procedimientos de Ley y lo dispuesto en los Reglamentos de esta Ley. POR TANTO: LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO, en uso de las facultades a ésta conferidas y en aplicación a los Artículos: 60 Literal B), 62, 63, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo No. PCM 047-2015; Acuerdo Número 226-2017 RESUELVE: PRIMERO: Autorizar al del **INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA** para que conforme a Ley, reciba en donación un inmueble ubicado en el lote número 9 en San Miguel de Copan inscrito a favor del señor **JUAN ANGEL ARIAS AQUINO** bajo el número 76 del tomo 722 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Instituto de la Propiedad de la Ciudad de Santa Rosa de Copan. Departamento de Copan, un área de **CIENTO CINCUENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y DOS METROS (153.82 MTS²)** equivalente a **DOSCIENTOS VEINTE PUNTO SESENTA Y TRES VARAS CUADRADAS (220.63 VRS²)**, colindando al **NORTE** con Juan Angel Arias Aquino, as **SUR** con Sitio Arqueológico Ruinas de Copan, al **ESTE** con Juan Angel Arias Aquino y al **OESTE** con Lorena Iveth Arias Aquino. SEGUNDO: Contra esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse y formalizarse dentro del plazo de diez (10) días siguientes a la Notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo Y **MANDA** que al ser firme, se extienda la certificación íntegra de la misma al interesado para los trámites legales consiguientes, una vez que acrediten la cantidad de **DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 200.00)** conforme al artículo 49 numeral 8 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.- NOTIFIQUESE.-

ABC TELIPT ARTURO MORALES
Director Ejecutivo

Dirección Nacional de Bienes del Estado

ABG. LUIS FRANCISCO CRUZ CHAMARRA
Secretario General

